TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
JUNIO 16, 2015

En la Ciudad de México D.F., siendo las once horas del día dieciséis de junio del año dos mil quince, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en la calle de Montes Urales ochocientos, colonia Lomas Virreyes, código postal once mil, Delegación Miguel Hidalgo, con el propósito de desahogar el siguiente: ---------

---

----------**ORDEN DEL DÍA** ----------

---

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum ----------

---

2. Lectura y Aprobación del Orden del Día ----------

---

3. Se convoca con motivo del Recurso de Revisión RDA 1903/15, relativo a la solicitud de información 1225000003715.----------

---

4. Asuntos Generales ----------

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM ----------

Asistieron a la reunión el General y Dr. Martín Hernández Bastar, Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Información; el Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, Titular del Área de Queja, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en el INPer y Miembro del Comité de Información; la L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, Jefa del Departamento de Operación de Programas Gubernamentales, en ausencia del Subdirector de Desarrollo Organizacional y Titular de la Unidad de Enlace en el INPer; el Lic. Jorge Víctor Galeano Brandi, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Asesor del Comité de Información.--------

---

El General y Dr. Martín Hernández Bastar, menciona que al contar con el quórum necesario se inicia la sesión.----------

---

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.----------

El General y Dr. Martín Hernández Bastar, sometió el Orden del Día a consideración de los integrantes del Comité de Información, a lo que estuvieron de acuerdo.------

---

3.- Se convoca con motivo del Recurso de Revisión RDA 1903/15, relativo a la solicitud de información 1225000003715.----------

---

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
JUNIO 16, 2015

El General y Dr. Martín Hernández Bastar, informa que el Titular del Órgano Interno de Control, envió un documento en el que nombra al Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, como su representante ante el Comité.----------
La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, indica que es en relación a la solicitud 3715, en la que piden dar contestación a seis preguntas referentes al proceso de selección de residentes de la Subespecialización de Materno Fetal, la cual fue contestada en su momento por el área correspondiente, se subió la información al sistema; sin embargo hubo una inconformidad por parte del INAI, señalando que la respuesta no cumplía los aspectos que el solicitante necesitaba, es decir, la solicitud completa es: 1.- Requisitos para aspirantes para realizar una Subespecialidad en Medicina Materno Fetal en el Instituto Nacional de Perinatología. 2.- Criterios de Selección para realizar la Subespecialidad en Medicina Materno Fetal, en el Instituto Nacional de Perinatología. 3.- Proceso de Selección realizado para la Subespecialidad en Medicina Materno Fetal, para el curso de marzo 2015-2016. 4.- Número de plazas ofertadas de la Subespecialidad en Medicina Materno Fetal en el Instituto Nacional de Perinatología, para el curso de marzo 2015-2016. 5.- Lista oficial de seleccionados para la Subespecialidad en Medicina Materno Fetal en el Instituto Nacional de Perinatología, para el curso de marzo 2015-2016, incluyendo el lugar de acuerdo al puntaje del examen de admisión y currículum. 6.- Reglamento oficial para médicos seleccionados para la Subespecialidad de Medicina Materno Fetal en el Instituto Nacional de Perinatología, para el curso de marzo 2015-2016, incluyendo los criterios de permanencia y baja. Para efectos de la respuesta, el área respondió los seis aspectos, sin embargo, el INAI está observando que tres puntos no se cumplieron por completo; en el proceso de selección y criterios de selección de residentes, el área resumió en dos párrafos cual era el proceso; y el listado de médicos seleccionados, no se describió con base al orden en que fueron aceptados de acuerdo a su examen y currículum, por lo que el INAI nos instruye a completar la información para el proceso y selección de los criterios, la Dra. Rivera Rueda y el Dr. Gómez Sánchez, prepararon una respuesta. En cuanto a los currículum vitae, inicialmente nunca se adjuntaron, porque desde el punto de vista institucional, cuando se lee la pregunta en la que solicitan el listado oficial de seleccionados para la Subespecialidad de Medicina Materno Fetal, en el Instituto Nacional de Perinatología, para el curso de marzo 2015-2016, incluyendo el lugar de acuerdo al puntaje del examen de admisión y currículum, se interpretó en la primera ocasión, que requerían el listado de los seleccionados, ordenado por calificación de acuerdo al examen y al currículum, y no que se tuviera que adjuntar el currículum de los médicos residentes; sin embargo, el INAI interpreta que sí se deben adjuntar los currículums. En esta resolución, señalan que se envíen los mismos, sin embargo, al contar con información confidencial de los médicos, se debe generar la versión pública, es decir, testar los datos personales que puedan contener los currículums,

para estos efectos la Dra. Rivera y el Dr. Gómez, entregaron la propuesta de todos los currículums de los médicos seleccionados, testando los datos que se consideran personales de acuerdo a un catálogo y a los lineamientos para poder hacer versiones públicas. Antes de entregar la información al requirente, el INAI solicita que se haga una revisión por parte de ellos para validar si esta correcta la versión pública, por lo que se solicitó una cita para llevarlo a cabo, con el personal que la Dirección de Enseñanza determine.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, señala que para reiterar, la parte de que el INAI solicita la información, cuando amplía la información es que actúa en suplencia de la deficiencia de la queja, por lo que observa que no está completa la información, suple la queja, amplía la solicitud y obliga al INPer a entregar la información en la forma requerida. Para puntualizar, el OIC, solicita se dé cumplimiento en los términos que el propio INAI establece, esto es para todos, de que no se puede incurrir en una responsabilidad por falta de la entrega oportuna de la información. Cuestiona si la información está recabada, y por parte del INAI sería seleccionar la información que está completa.----------

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, indica que el INAI lo que va a revisar, de acuerdo a la resolución en específico son las versiones públicas, no mencionan que vayan a revisar el resto de la información; sin embargo, se solicitará revisar todo si no hay inconveniente, para que cuando se entregue no se tenga alguna apelación, en caso de que el solicitante siga inconforme. Consideramos que se tendría que cerrar el caso, cumpliendo con lo señalado en la resolución.----------

El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, refiere que se debe dar cumplimiento de manera cabal a la solicitud, así como a la resolución que recayó al Recurso, no se puede incumplir, porque implicaría una responsabilidad para todos los integrantes del Comité, el artículo 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala específicamente, que serán causas de responsabilidad administrativa de los Servidores Públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, entre otras, ocultar información que se encuentre bajo su custodia, como es el caso, actuar con negligencia, dolo, mala fe, en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que están obligados conforme a esta ley; denegar intencionalmente información no clasificada como reservada o no considerada confidencial conforme a esta ley; clasificar como reservada, con dolo, información que no cumple con las características señaladas en esta ley, la sanción solo procederá cuando exista una resolución previa respecto del criterio de clasificación de este tipo de información; entregar información considerada como reservada o confidencial conforme a lo dispuesto por esta Ley; entregar intencionalmente de manera incompleta información requerida en una solicitud de acceso y, no proporcionar la información cuya entrega haya sido ordenada por los órganos a que se refiere. Por lo que, es una cuestión delicada.----------

La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, refiere que se menciona cuando existe dolo, o la intención de ocultar información, lo cual no es el caso, porque desde la primera vez que se revisó en este Comité, se analizó la respuesta proporcionada por el área, en la cual daba respuesta a cada uno de los puntos; que no estuviera tan extenso como el INAI lo quiere ver, no significa que exista dolo o que se pretenda ocultar información, sin embargo, está claro que no se apegó al contexto que interpreta el INAI.----------
El General y Dr. Martín Hernández Bastar, indica que se debe remitir a la revisión de los puntos, analizar las preguntas, si están requiriendo los currículums, se debieron enviar.----------
La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, señala que en un principio no pidieron los currículums.----------
El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, refiere que se agregaron como suplencia de la queja; y cuestiona si se tienen recabados todos los elementos.----------
La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, manifiesta que sí y solicita se revise la propuesta de respuesta, se tienen dieciocho currículums en la versión pública, los cuales se enviarán a revisión del INAI, para que nos den indicaciones.----------
El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, señala que para llevar un orden, el inciso a) solicita entregar completo el proceso de selección llevado a cabo para dicha especialidad.----------
La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, da lectura a la propuesta de respuesta.--------
El General y Dr. Martín Hernández Bastar, cuestiona si no se está dando información de más.----------
La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, refiere que se está enviando el macroproceso de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, en el cual está inmerso, a nivel de acciones desde la Convocatoria hasta acciones que se realizan.----------
Los integrantes del Comité, realizan diversas observaciones para aplicar a la respuesta, así como la solicitud de que el INAI revise la información.----------
La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, indica que se llevará todo a revisión del INAI, para saber si cumplimos, y evitar que se crea que ocultamos o no queremos dar la información requerida. Por lo tanto, se describirá de manera más detallada el proceso de selección, los criterios de selección, en el listado se anexarán las calificaciones que proporcionen de acuerdo al examen, se revisarán los currículums vitae, se pondrá a consideración la respuesta ante el INAI.----------
El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, comenta que se deberá considerar reanalizar el envío de la información de la revisión que efectúe el INAI.----------
Los Integrantes del Comité de Información, están de acuerdo en enviar a revisión la respuesta; se reunirán para analizar las observaciones del INAI.----------
---

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
JUNIO 16, 2015

4.- ASUNTOS GENERALES.----------

El General y Dr. Martín Hernández Bastar, pregunta si se tienen asuntos generales que tratar.----------

No habiendo otro asunto que tratar el General y Dr. Martín Hernández Bastar, dio por terminada la Primera Sesión a las once hora con treinta y cinco minutos del día de la fecha de su inicio, firmando para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.----------
---

General y Dr. Martín Hernández Bastar
Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité Información.

L.C. Flor Adriana Esponda Bravo
Encargada de la Subdirección de Desarrollo Organizacional y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz
Titular del Área de Quejas, en Ausencia del Titular del Órgano Interno de Control y Miembro del Comité de Información.

Lic. Jorge Víctor Galeano Brandi

Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Asesor del Comité de Información.